SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

6.- Interpelación N.º 88, relativa a criterio respecto del nuevo impuesto al depósito de residuos en vertederos e incineración de residuos por parte de las empresas, regulado como tributo cedido a las Comunidades Autónomas en el Anteproyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. [10L/4100-0088]

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos al punto N.º 6.

Secretaria primera.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Interpelación N.º 88, relativa a criterio respecto del nuevo impuesto al depósito de residuos en vertederos e incineración de residuos por parte de las empresas, regulado como tributo cedido a las Comunidades Autónomas en el anteproyecto de ley de Residuos y Suelos Contaminados, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Realiza el turno de exposición por el Grupo Mixto, el diputado Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias señor presidente.

Señor consejero, con un 25 por ciento de las empresas claramente heridas por culpa de la crisis económica provocada por la pandemia, sumados los problemas históricos que vienen sufriendo nuestras empresas como son los altos costes energéticos, debido principalmente a las políticas erráticas de la izquierda. Al actual gobierno social-comunista de Sánchez e Iglesias, no se le ha ocurrido otra cosa para ayudar a salvar nuestro tejido productivo y, por tanto, para ayudar a salvar a cientos y cientos de puestos de trabajo que actualmente se encuentran en la cuerda floja que crear otro impuesto más a las empresas a través del ministerio de transición ecológica que dirige la Sra. Rivera.

Señor presidente, por favor, un poco de silencio.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Por favor.

EL SR. BLANCO TORCAL: Concretamente, ha creado un impuesto sobre los residuos con la intención de que entre en vigor este mismo año y que va a gravar tanto la entrega de residuos en vertederos sea de titularidad pública o privada, como la entrega de residuos en instalaciones de incineración, sean de titularidad pública o privada; o el almacenamiento de residuos, tanto en el lugar de producción como fuera de él.

El objetivo principal que esgrime la ministra para defender este nuevo impuesto es homogeneizar la carga tributaria de las diferentes comunidades autónomas. Ya que a día de hoy la capacidad de cargar con impuestos estos residuos es discrecional por parte del Gobierno y genera una cierta distorsión del mercado, generando unas competencias entre las diferentes regiones.

El problema, señores diputados, es que cada vez que la izquierda nos habla de homogeneizar los impuestos en cualquier ámbito siempre lo realiza por arriba y nunca por abajo. Porque el objetivo real y sistemático de la izquierda no es homogeneizarlos como nos dicen, sino subir los impuestos a las empresas, a la industria, a los autónomos y, por tanto, a todos los españoles.

Tanto es así que este mismo impuesto que se pretende ceder a las comunidades autónomas se calcula que supondrá a nivel nacional una recaudación de más de 218 millones de euros, y que en Cantabria teniendo en cuenta que se mueven en torno a 300.000 toneladas de residuos industriales. Y que el nuevo impuesto supondrá a las empresas, a la entrega de residuos tanto en vertedero como incineradora, pasar de pagar dos euros por tonelada, a pagar 20 euros por tonelada, supondrá que las empresas cántabras pasarán de pagar 600.000 euros al año, a 6 millones de euros al año; 5,4 millones de euros más que se repartirán en su inmensa mayoría en una veintena de empresas, llevándolas a un desequilibrio de competitividad internacional. Porque hay que recordar que este impuesto existe en muchos países europeos.

Sin embargo, las grandes industrias que son las más perjudicadas están exentas de pagar. Por tanto, no debemos gravar en España a nuestra industria con fines distintos a los establecidos en la Unión Europea, que no fija objetivos para la reducción de residuos industriales; porque sino estaremos atentando contra nuestra propia industria.

Por tanto, con este impuesto, el Gobierno socialista en una situación de crisis económica y de destrucción de empleo como nunca antes hemos sufrido, de forma totalmente incompresible va a multiplicar por diez los impuestos que pagan nuestras empresas sobre el depósito de residuos en vertederos e incineraciones. Lo que posiblemente y desgraciadamente,

llevará a una pérdida de puestos de trabajo en aquellas empresas más afectadas, y que al menos nosotros en Cantabria, señor consejero, tenemos que evitar.

Por otro lado, otra de las justificaciones que esgrime la ministra a la hora de incorporar este impuesto es la protección del medio ambiente y la ampliación de la economía circular, nos llama la atención, por un lado, teniendo en cuenta que uno de los objetivos, que es la protección del medio ambiente que, sin embargo, la tarifa sobre los residuos peligrosos sea solo de 5 euros tonelada, un 75 por ciento menos que la de los residuos no peligrosos.

Y, por otro lado, que, si otro objetivo es ampliar la economía circular y el reciclaje, sin embargo, no se realice una modificación de cambio de estatus de algunos de los residuos al considerarlos como materias primas secundarias. Porque la economía circular, señores socialistas, no se fomenta creando impuestos, sino favoreciendo que muchas escorias, consideradas como residuos, dejen de ser catalogadas como tal y puedan recibir un nuevo uso como materia prima secundaria reduciendo así su vertido. Ese es el caso, por ejemplo, de las arenas de las fundiciones, que en Cantabria representan más del 20 por ciento de este tipo de residuos.

Y esta línea, en esta línea la patronal del sector ya ha planteado que se modifique la consideración de residuos de algunas de las escorias que pueden tener actualmente un valor comercial como subproducto pero que, al no tener la consideración de materia prima secundaria, la ley no le permite comercializarlos.

Por tanto, señor consejero, teniendo en cuenta el duro golpe que va a suponer este impuesto que ha creado el Partido Socialista a nuestra industria, teniendo en cuenta el duro golpe que va a suponer este impuesto para la industria regional, que va a pasar prácticamente de pagar nada por llevar la basura a los vertederos o a los incineradores, concretamente dos euros por tonelada, a pagar una millonada, concretamente veinte euros por tonelada, le agradecería nos explicara que gestiones ha realizado el Gobierno de Cantabria en defensa de nuestra industria en relación a la afección de este impuesto, que nos explique cuál es el posicionamiento del Gobierno de Cantabria respecto este impuesto, que nos aclare si desde el Gobierno de Cantabria han presentado alegaciones al documento como ya han hecho otras comunidades, por ejemplo, la comunidad vecina Asturias. Y en caso afirmativo, que nos las explicara.

Si han realizado algún estudio para conocer la pérdida de competitividad que este impuesto va a acarrear a las empresas del sector, principalmente a aquellas que compiten en el mercado internacional europeo. Y se han realizado algún paso para que se modifique la consideración de residuos de algunas de las escorias, para poder considerarlas como materia prima secundaria y así mejorar la economía circular y reducir el vertido de residuos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sr. Blanco.

Contesta por parte del gobierno, el consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Sr. Blanco.

EL SR. CONSEJERO (Blanco Gómez): Buenas tardes, señor presidente. Señorías.

El gobierno de la nación, señoría, efectivamente ha diseñado un impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos y la incineración de residuos con el que espera recaudar 861 millones de euros al año.

Según el Ministerio de Transición Ecológica, el nuevo impuesto es un tributo de carácter indirecto que recaerá sobre los residuos producidos, cuya opción elegida por su tratamiento sea el depósito en vertederos o la incineración.

La propuesta de este impuesto al depósito de vertedero de residuos domésticos e industriales irá asociado al Proyecto de Ley de Residuos que está actualmente en tramitación. Y la incineración con un máximo de 40 euros por tonelada para residuos municipales y un máximo de 20 euros para el resto.

Su discusión parlamentaria está prevista durante el primer trimestre de este año. Y su aplicación efectiva podría entrar seguramente en el 2022.

El establecimiento de este gravamen se apoya en una normativa comunitaria. En concreto, la directiva sobre residuos de la Unión Europea, del 19 de noviembre de 2008, que además revisada en el 2019: insta a los países a utilizar instrumentos económicos para aplicar la jerarquía de residuos, entre los que menciona el establecimiento de tasas y restricciones aplicables a las operaciones de depósitos en vertederos e incineración de residuos que incentiven la prevención y el reciclado de residuos. Manteniendo el depósito en vertederos como la opción de gestión de residuos menos favorable.

El establecimiento de esta figura es positiva. Viene reforzado por el informe de alerta temprana que la Comisión Europea emitió para España, el 24 de septiembre de 2018. Un documento sobre la aplicación de la legislación de la Unión

Europea en materia de residuos y el cumplimiento de los objetivos relacionados con esta materia que estaban fijados para el 2020.

Estamos ante un tributo medioambiental. Fundamentado en los principios: del que contamina, paga. Y que se estructura en función de una jerarquía de residuos.

Pero esta recomendación no parte solo de la Comisión Europea, también se apoya por el Comité de Expertos que designó en su momento, el Sr. Montoro, siendo Ministro de Hacienda en 2014, bajo el Gobierno de Mariano Rajoy.

La directiva que les he indicado es objeto de transposición en el anteproyecto de Ley de residuos y suelos contaminados. E incluye como primera medida para incentivar la aplicación de la jerarquía de residuos: el establecimiento de tasas y restricciones aplicables a las operaciones de depósito en vertederos, e incineraciones de residuos que incentiven la prevención y el reciclado de residuos.

El nuevo impuesto de carácter indirecto variará en función de la clase de residuo y de la tipología del vertedero.

Si es un vertedero de residuos no peligrosos, de residuos peligrosos, o de inertes. O de la instalación de la incineración de residuos, si solo sirven para eliminarlos o sirven por lo contrario para producir energía eléctrica.

El texto que está ahora en tramitación indica que el impuesto se aplicará en todo el territorio nacional. Y que su gestión se cederá a las comunidades autónomas. Para lo cual se regirá por lo dispuesto en las normas reglamentarias de la cesión de tributos del Estado. Y tendrá el alcance y las condiciones que para cada una de las comunidades autónomas establezca su Ley específica de cesión.

A día de hoy, en nuestra consejería, Señoría, desconocemos cómo se va a hacer. Y en todo caso, será en el seno del Consejo de Gobierno donde se adopten las medidas que correspondan y con el margen que nos permita la normativa estatal.

Sí creo importante señalar, como consejero de Medio Ambiente, que no tenemos más información de momento sobre cómo se va a articular su carácter finalista. Algo que resulta clave, al ser de índole ambiental. Ni tampoco sobre si están previstos mecanismos para su aplicación progresiva. Y poder graduar así su impacto económico sobre empresas y consumidores.

Me parece importante incidir en el hecho de que contempla el actual anteproyecto que cada comunidad autónoma puede incrementar o no el importe de este nuevo impuesto, pero evidentemente en ningún caso puede ignorar una normativa estatal básica como será la nueva ley de residuos y por tanto la recaudación del impuesto en la cuantía que esta nueva norma fija como impuesto base que es de obligado cumplimiento.

Como puede entender su señoría la Consejería de Medio Ambiente no es competente en materia de impuestos, pero sí tenemos un criterio propio al respecto que voy a tratar de explicarles hoy en mi intervención.

Nuestra posición se ha generado a partir de nuestra presencia en las diferentes reuniones mantenidas entre el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Democrático con las comunidades autónomas. En dichos encuentros se plantearon comentarios y sugerencias a un texto que desde el ministerio afirmaban que se había elaborado para cumplir lo estipulado en Europa, pero que básicamente seguía los criterios marcados desde el Ministerio de Hacienda que también participaba de manera directa en cada uno de esos encuentros.

Desde el MITER se nos trasladó a las comunidades que el Ministerio de Hacienda tenía reuniones análogas con las consejerías de Economía de las comunidades autónomas, pero nunca hubo ninguna en la que ambos ministerios y consejeros de ambas materias analizaran el documento de manera conjunta.

Por otro lado me parece necesario indicar que las alegaciones que se hicieron dentro del marco de los órganos de coordinación competentes en medio ambiente en los que están presentes los técnicos de nuestra consejería junto con los de otras comunidades autónomas y el propio ministerio, no se han tenido en cuenta para nada en el texto que finalmente se ha enviado a tramitación parlamentaria, por lo que nos da la impresión de que ha sido finalmente el Ministerio de Hacienda quien ha impuesto su primer borrador.

Dicho esto y aunque la modificación se pretende llevar a cabo dentro de la nueva ley de residuos y entiendo que por eso hoy se pide nuestra comparecencia, lo hace simplemente para encajar una nueva figura imponible dentro de una ley que ya está en la fase avanzada de tramitación, pero en ningún caso porque se haya propuesto o impulsado como usted entiende desde la consejería de Medio Ambiente de ninguna comunidad autónoma, sino que es una iniciativa del Gobierno de la Nación y si bien es cierto que siguiendo las recomendaciones que no son nuevas, de la Comisión Europea y de los propios expertos del Ministerio de Hacienda en el ya lejano 2014, como antes he dicho.

Señorías, como bien sabe la política impositiva de Cantabria es una competencia -yo quiero insistir en ello- de la Consejería de Economía y Hacienda, aunque evidentemente como ya he dicho la decisión final recaerá en la aplicación de este impuesto le va a corresponder al Consejo de Gobierno y finalmente a este Parlamento.

Mi posición al respecto es muy clara, en un reciente encuentro de trabajo que mantuve con el presidente de la CEOE-CEPYME de Cantabria y su equipo para avanzar en las líneas de cooperación que afectan a ambas instituciones, le comuniqué que no éramos partidarios de establecer un incremento impositivo para mejorar la gestión de los residuos sobremanera en un tiempo de recesión económica derivada de la pandemia como la actual.

Pues bien, me reafirmo en sede parlamentaria en aquella opinión que le trasladé al máximo representante del empresariado de Cantabria, soy totalmente contrario a una elevación de impuestos de este tipo en este momento, ya que el incremento afectaría a industrias estratégicas para la región, pero también a la ciudadanía y al propio gobierno de Cantabria como responsable del tratamiento de los residuos domésticos en toda la región.

Quiero ahora recordar que una entidad como el Fondo Monetario Internacional recomendó hace unos meses al Gobierno de España posponer la subida de la fiscalidad verde hasta que la recuperación de la crisis del COVID 19 fuera firme. Su argumento era muy claro, los tributos ambientales tienen un mayor impacto en los menos pudientes, pero también son los más perjudicados por la pandemia.

Si finalmente se aprueba en el Parlamento español ese impuesto nosotros desde Medio Ambiente vamos a proponerle al Consejo de Gobierno de Cantabria que no se incremente en ningún modo el mínimo que se establezca la normativa y que se apruebe a escala nacional.

Me consta que ese criterio es el de nuestro presidente y estoy seguro que también lo es del resto del conjunto del Gobierno de Cantabria.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señor consejero. Turno de réplica para el diputado Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias presidente. Gracias señor consejero.

Las explicaciones que usted me ha dado me han sonado a aquella frase tan popular de: estamos trabajando en ello. Cuando realmente, prácticamente no se había hecho absolutamente nada. Porque en su primera parte de la intervención se ha limitado a leerme exclusivamente lo que recoge el anteproyecto de la ley que está preparando el Partido Socialista y no me ha respondido a ninguna de las preguntas que le he realizado.

Por lo cual, voy a resumir las preguntas anteriores en una sola que espero que me conteste. Porque como le decía antes hay muchas personas que en función de cómo se resuelva esta cuestión pueden perder su puesto de trabajo.

¿Ha presentado alegaciones de forma directa el Gobierno de Cantabria a la creación de este impuesto que tanto perjudica a nuestras empresas? La respuesta es fácil: sí o no. sí lo ha presentado o no lo ha presentado. Simplemente.

Por otro lado, quería preguntarle sobre dos cuestiones. En primer lugar, sobre el punto dos del artículo 9 del impuesto, establece que las comunidades autónomas podrán incrementar los tipos impositivos respecto a los residuos entregados, almacenados, abandonados e incinerados en sus respectivos territorios.

En caso de que esta cláusula se siga manteniendo ¿tiene intención el Gobierno de Cantabria de incrementar este impuesto que tanto perjudica a nuestras empresas?

Y, en segundo lugar, referente al artículo 11, en su punto primero, se establece que la competencia para la gestión, liquidación y recaudación del impuesto corresponderá a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o en su caso a las oficinas análogas de las comunidades autónomas.

Por tanto, entendiendo que es un impuesto estatal de obligado cumplimiento, pero a la vez que es un impuesto muy perjudicial para aquellas industrias muy inmaduras como son las que tenemos en Cantabria han estudiado la posibilidad no de eliminar este impuesto, que no pueden, pero sí de compensar a las empresas perjudicadas, por ejemplo, con una subvención por tonelada transportada al vertedero o incineradora de 18 euros, que es la diferencia entre lo que pagan ahora y lo que tendrán que pagar si este impuesto sale adelante. De tal forma que el Gobierno de Cantabria siga recaudando lo mismo que hasta ahora y las empresas sigan pagando lo mismo que hasta ahora. O, dicho de otra forma, que el Gobierno de Cantabria no aproveche la creación de un impuesto injusto por parte del Partido Socialista para seguir metiendo la mano en el bolsillo de los cántabros.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señor diputado. Turno de dúplica para el señor consejero.

EL SR. CONSEJERO (Blanco Gómez): Bueno. Efectivamente, usted no ha estado atento a lo que yo he dicho. Se lo voy a leer tal y como lo dije.

He indicado que las alegaciones que se hicieron dentro del marco de los órganos de coordinación competentes, alegaciones que se hicieron dentro de los órganos coordinación competentes en Medio Ambiente, en los que estaban presentes los técnicos de nuestra consejería junto con los de otras comunidades y del ministerio, no se han tenido en cuenta para nada en el texto finalmente. Y digo más, ni en las de esta comunidad ni en ninguna otra.

Alegación, sí. Incremento impositivo, no. Es decir, no. Este consejero propondrá ningún incremento y he asegurado que el resto del consejo, empezando por el presidente, apoyará esta propuesta. Si tiene algo que decir la Consejería de Medio Ambiente, porque como ya he dicho no es competente en impuestos.

Entiendo, señoría, que el Gobierno da este paso de crear un nuevo impuesto cuando todo indica que nuestro país va a incumplir; y eso sí lo tenemos que tener claro; va a incumplir los objetivos previstos en la Ley de Residuos del 2011. Lo que abre el riesgo de nuevos procedimientos de infracción por parte de la Unión Europea; la Ley de residuos del 2011, que establecía que antes del 2020, es decir este año, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación, para reutilización y el reciclado en fracciones de papeles, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables debieran alcanzar en conjunto como mínimo el 50 por ciento en el peso.

Esos porcentajes también venían impuestos desde Europa, como los de que ahora -que no se decidieron a nivel nacional, digo- como tampoco hemos podido decir nada en los que ahora estamos obligados a cumplir para el 2025 y para el 2035, que también creo que vamos a incumplir.

Ahora sabemos que este objetivo no va a ser posible alcanzarlo. No están disponibles aún los datos del 2020, pero le puedo asegurar que en 2018 no llegamos a rebasar el 30 por ciento.

Los porcentajes en la propuesta de la nueva Ley de residuos son los siguientes: son porcentajes ya aprobados por la Unión Europea, no se van a mover en la tramitación parlamentaria.

Para el 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales este año destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar en conjunto como mínimo el 50 por ciento como he dicho no vamos a llegar al 30.

Para el 2025 se aumentará la preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 55 por ciento; es decir, dentro de 5 años en peso.

A partir del año 2025 cada 5 años que transcurra se deberá disminuir un 5 por ciento en peso, de tal manera que para el año 2035 solo se podrán eliminar en vertedero o valorizar el 35 por ciento en peso de los residuos municipales generados, siendo objeto de reciclado o reutilización el 65 por ciento.

La media de España en el año 2018 se ha situado en el 35 por ciento de residuos objeto de reciclado y compostaje. Cantabria ocupa una posición intermedia y está por encima de Baleares, de Madrid, Asturias, Galicia… por citar algunas de las comunidades que generan una mayor cantidad de residuos y que tienen peores datos que la nuestra.

El argumentario que esgrime el ministerio para aplicar este impuesto es el cumplimiento de las indicaciones de la Comisión Europea y también el hecho de que algunas comunidades ya tienen impuestos similares.

Entiendo que es necesaria una armonización impositiva y comparto este argumento, actualmente existen comunidades autónomas que han establecido estas tasas o cánones disuasorios para obligar a los ayuntamientos a recuperar materiales. De hecho, si ese nuevo impuesto establecido por el Estado entra finalmente en vigor, sustituirá al nuestro, que usted ha dicho antes, actual tributo regulado por Ley de Cantabria del 28 de diciembre, del 6/2009 Medidas Fiscales y de Contenido Financiero, y que es mucho menor, una cuantía de dos euros tonelada y además incluye los residuos -excluye perdón- los residuos domésticos.

Entendiendo el propósito del ministerio no puedo compartir la oportunidad del momento como he dicho antes, ni de aplicar esta ley ni tampoco la elevada tasa que se propone. La economía española ha sufrido una contracción que viene reflejada en el PIB, según lo publicado en el INE el PIB de un 11 por ciento en el 2020 por las restricciones de movilidad y actividad… -Acabo ya señor presidente-

Que se pusieron en marcha para frenar la pandemia. El enorme agujero que ha dejado el PIB español los meses de encierre y paralización total de la actividad económica son descomunales. Hoy todavía numerosos sectores de actividad de nuestra región pese a las ayudas, nunca suficientes, están sumidos en una gran parálisis.

Yo le digo, lo que le he dicho desde el principio, no vamos a apoyar en ningún caso ninguna subida al respecto y las alegaciones que hemos presentado no han sido tenidas en cuenta hasta la fecha.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señor consejero.